

IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ, Directora General de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», con fundamento además en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 3, fracción I, 61 Ter 1, fracción III, 78 quinquies, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracciones XV y XXXVIII y 27, fracciones I y XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1,5, fracciones I, II y III, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, y 23, fracciones II y XVIII, del Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato»; y con la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado contenida en el Acuerdo TPGTO 002/2024, tomado en su Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 02 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este «Nuevo Comienzo», para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este «Nuevo Comienzo» se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, entre las estrategias de la política económica para llevar a Guanajuato hacia un nuevo nivel de desarrollo, se considera esencial fomentar la creación y el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas mediante el acceso a financiamiento, capacitación empresarial y asesoría especializada, a fin de incentivar el desarrollo de los sectores productivos. Asimismo, se facilitará el acceso a microcréditos para personas emprendedoras, con un enfoque especial en quienes buscan integrarse a la economía formal. De igual forma, se promoverán proyectos específicos de apoyo a mujeres y jóvenes emprendedores.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la

participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Uno de los compromisos prioritarios de la presente administración estatal es promover una economía más inclusiva, que fomente la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía y potencie el desarrollo de aquellos sectores que históricamente han sido desatendidos por las entidades financieras tradicionales.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) visión 2050 a través de un nuevo modelo de desarrollo basado en pilares se refuerza el compromiso por lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.

En este sentido, el PED 2050 en su Pilar 2. Economía dinámica y sustentable, plasma el compromiso del Gobierno de Guanajuato de adoptar criterios ASG (actores ambientales, sociales y de gobierno) que permitan la reducción de los impactos ambientales de la actividad económica, incrementar el compromiso con los colaboradores, el entorno social y el cumplimiento estricto del marco regulatorio y legal.

Asimismo, el Objetivo 2.2 *“Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable”*, en su estrategia 2.2.3 *“Impulso a la articulación productiva de impacto amplio en las cadenas de suministro”*, tiene como objetivo particular Transformar la figura jurídica de Fondos Guanajuato a fin de potenciar su participación en el desarrollo económico del Estado a partir de poder gestionar diversos vehículos financieros que garanticen esquemas de financiamiento novedosos y a costos competitivos para las empresas del estado.

La Secretaría de Economía, instrumentada en el Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, del 17 de septiembre de 2024, que entre otros, modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, otorga nuevas atribuciones para implementar políticas públicas orientadas a facilitar el acceso al financiamiento para micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y apoyos a la población, a fin de generar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

La creación de una financiera estatal como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía responde a esta necesidad apremiante de fortalecer el marco institucional y promover la inclusión financiera, teniendo como misión principal proveer financiamientos y apoyos financieros a los sectores más desatendidos por las entidades financieras tradicionales, brindando una oportunidad de desarrollo económico y social a quienes más lo necesitan.

Por ello, en el marco de la administración 2024-2030 y bajo el concepto de un «Nuevo Comienzo» se expidió el Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» mediante el Decreto Gubernativo Número 1, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, Tercera Parte, del 26 de septiembre de 2024.

La Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, tiene como objetivos fundamentales:

1. **Ampliar el acceso al financiamiento para MIPYMES**, emprendedores rurales, mujeres y jóvenes, a fin de fomentar el desarrollo económico en todas las regiones del estado;
2. **Fortalecer la capacidad productiva y competitiva de las MIPYMES**, que representen el núcleo del empleo y la productividad en Guanajuato;
3. **Reducir las brechas de exclusión financiera**, facilitando que sectores históricamente marginados puedan acceder a los recursos necesarios para impulsar sus proyectos; y
4. **Promover el desarrollo regional equitativo**, con especial atención en las zonas rurales y los sectores vulnerables.

La exclusión financiera no solo es un problema económico, sino también social. Las personas que no tienen acceso a servicios financieros están en desventaja para participar en actividades productivas, lo que perpetúa la desigualdad y frena el crecimiento económico inclusivo. De acuerdo con diversos estudios, las MIPYMES constituyen el motor económico de muchas economías, generando la mayor parte del empleo, pero enfrentan dificultades significativas para acceder a financiamientos.

El Programa de «QC4085 Financiamiento de Lealtad» para el ejercicio fiscal de 2025 surge con el objetivo de fortalecer el acceso al Financiamiento para emprendedores que han demostrado cumplimiento en el pago de sus *microcréditos*.

La falta de acceso a financiamientos asequibles sigue siendo un obstáculo clave para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en Guanajuato, especialmente para aquellos negocios en zonas rurales o encabezados por mujeres y jóvenes. Esta barrera limita su capacidad de crecimiento y formalización, impidiendo que se integren plenamente en la economía formal y generen empleo de manera sostenible.

Según el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de mayo de 2024, las MIPYMES constituyen la mayoría de las unidades económicas en Guanajuato, representando una parte significativa del empleo y la actividad económica del estado. Sin embargo, muchas de estas empresas aún enfrentan retos importantes para acceder a recursos financieros que les permitan consolidar sus operaciones y mejorar su competitividad.

El Programa «QC4085 Financiamiento de Lealtad» para el ejercicio fiscal de 2025, está diseñado para otorgar financiamientos en condiciones favorables a aquellas personas que han sido beneficiarias del programa «QC4069 Financiamiento Tú Puedes Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2025 y que han demostrado ser cumplidas con sus obligaciones crediticias. Los créditos se destinan a capital de trabajo o la adquisición de activos fijos, como maquinaria y equipo, con la finalidad de impulsar la competitividad de las MIPYMES y fomentar su permanencia en el mercado. A diferencia de los financiamientos tradicionales, este Programa ofrece tasas de interés accesibles y plazos flexibles, permitiendo a las

personas beneficiarias acceder a mejores condiciones crediticias que en el sistema financiero convencional.

La implementación del Programa corre a cargo de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», cuya misión es brindar oportunidades de financiamiento a los sectores más desatendidos. A través de este esquema, se busca reducir las brechas de exclusión financiera, promover el desarrollo económico de las regiones más vulnerables y consolidar el crecimiento de los emprendedores en el estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC4085 FINANCIAMIENTO DE LEALTAD**», para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FINANCIAMIENTO DE LEALTAD», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Activo Fijo:** En singular o plural es el conjunto de bienes tangibles que utilizan las Empresas o las Unidades Económicas con actividad empresarial para la realización de sus actividades y que se deprecian por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo;
- II. **Buró Interno de la Financiera:** Base de datos que contiene la información de Personas acreditadas por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato»;
- III. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad;
- IV. **Comité de Financiamientos:** Comité de Financiamientos de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», cuyo objeto, integración y atribuciones se

encuentran contenidas en los artículos 32 al 34 del Reglamento Interior de la Financiera, publicado en fecha 26 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial número 194, tercera parte;

- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VI. **Financiamiento:** Apoyo económico recuperable otorgado por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», conforme a los términos y requisitos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- VII. **Financiera:** Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Periodo de gracia:** Espacio de tiempo contado a partir de la entrega del Financiamiento otorgado, durante el cual no existe la obligación de realizar el pago inicial de las amortizaciones;
- X. **Persona acreditada:** Persona física que de conformidad con las presentes Reglas de Operación obtiene el Financiamiento derivado del Programa;
- XI. **Persona obligada solidaria y aval:** Persona física entre los 18 dieciocho y 70 setenta años de edad que se compromete y asume solidariamente el compromiso de la obligación de pago de la Persona acreditada, así como a responder en forma solidaria al pago del pagaré suscrito por esta última para garantizar el Financiamiento otorgado;
- XII. **Persona solicitante:** Persona física que pide un Financiamiento del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XIV. Programa:** Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XV. Programa «Financiamiento Tú Puedes Guanajuato»:** Programa a cargo de la Financiera denominado «**QC4069 Financiamiento Tú Puedes Guanajuato**» para el ejercicio fiscal de 2025, el cual tiene por objeto otorgar Financiamiento en condiciones favorables, preferentemente a mujeres, jóvenes, emprendedores rurales y personas de los sectores vulnerables del estado de Guanajuato, con el fin de impulsar el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos, que promuevan la creación de nuevas empresas o el fortalecimiento de las existentes, y su integración en la economía formal;
- XVI. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2025; y
- XVII. Sucursal:** En singular o plural, oficinas de atención de la Financiera.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Financiera.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología del Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Financiera, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general facilitar el acceso a servicios financieros a mujeres, jóvenes y emprendedores en localidades rurales que permitan impulsar el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es facilitar financiamientos a mujeres, jóvenes, y emprendedores rurales para el desarrollo de proyectos productivos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 300 personas que hayan recibido el Financiamiento del Programa «Financiamiento Tú Puedes Guanajuato».

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 100 personas que hayan recibido el Financiamiento del Programa «Financiamiento Tú Puedes Guanajuato» y que cumplan lo establecido en las Reglas de Operación.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 20 Personas acreditadas que soliciten ser beneficiadas y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Financiera, a través de la Subdirección de Financiamientos será en el ámbito de sus atribuciones la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, será responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Financiera, a través de su Junta de Gobierno, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como de resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo transferencia, ya que implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona física.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Financiera establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de la vinculación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar la duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
FINANCIAMIENTO*****Modalidad y tipo de Financiamiento***

Artículo 12. El Programa oferta la siguiente modalidad y tipo de Financiamiento:

Financiamiento de Lealtad.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto,

con la finalidad de ofertar los Financiamientos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos Financiamientos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar al menos 20 Financiamientos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de Financiamientos recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Destino del Financiamiento

Artículo 14. Los Financiamientos podrán ser destinados a:

- I. **Capital de Trabajo:** Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o para cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 meses; o
- II. **Activos Fijos:** Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte o equipamiento para la actividad del negocio.

El Financiamiento se podrá otorgar para uno o ambos de los destinos señalados en el presente artículo, sin exceder nunca del importe máximo a otorgar conforme a las Reglas de Operación.

Características del Financiamiento

Artículo 15. Para el otorgamiento del Financiamiento se observarán los siguientes parámetros:

- I. **Monto a otorgar:** Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.);
- II. **Tasa de interés ordinaria:** 8.84% ocho punto ochenta y cuatro por ciento fija anual sobre saldos insolutos;
- III. **Tasa de interés moratoria:** 2% dos por ciento mensual sobre el monto del capital de la amortización vencida;
- IV. **Plazo de pago:** Hasta 24 veinticuatro meses;
- V. **Periodicidad de pago:** Mensual; y
- VI. **Periodo de gracia:** 2 dos meses.

Garantías

Artículo 16. La Persona acreditada, para garantizar el cumplimiento del Financiamiento derivado del presente Programa, deberá:

- I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado pagaré; y
- II. Presentar una Persona obligada solidaria y aval con domicilio en el estado de Guanajuato, quien firmará con ese carácter el título ejecutivo.

Requisitos

Artículo 17. Para acceder al Financiamiento del Programa la Persona solicitante deberá reunir y presentar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Financiamiento conforme al formato autorizado por la Financiera **(Anexo II)**, la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Persona solicitante;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la Persona solicitante, consistente en cualquiera de las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, licencia para conducir del estado de Guanajuato, pasaporte mexicano vigente o credencial de residente permanente en el caso de extranjeros;
- III. Copia de comprobante del domicilio particular en el estado de Guanajuato de la Persona solicitante, con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales y que no presente adeudos vencidos. Únicamente se tomarán en cuenta los recibos de pago del agua, energía eléctrica, telefonía fija o móvil, servicios de internet o digitales o impuesto predial. Para comunidades, ejidos o localidades rurales se aceptará escrito suscrito por la persona delegada municipal de su comunidad en el que se manifieste el domicilio de la Persona solicitante;
- IV. Copia de identificación oficial y comprobante de domicilio de la Persona obligada solidaria y aval, en los términos de las fracciones II y III del presente artículo, así como copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) cuando este dato no se desprenda de su identificación oficial;
- V. Máximo 3 tres fotografías del local o lugar de venta en las que aparezca la Persona solicitante y los bienes o servicios que comercializa;
- VI. Formato de presupuesto proporcionado por la Financiera **(Anexo III)**, en el que se desglosen los conceptos en que la Persona solicitante aplicará el Financiamiento otorgado, conforme a los destinos autorizados en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Dos referencias personales no familiares con domicilio diferente a la Persona solicitante;

- VIII. Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la Persona solicitante, que muestre la CLABE interbancaria, con antigüedad máxima de 3 tres meses, en la cual se realizará, de ser procedente, el depósito o transferencia del recurso; y
- IX. Haber recibido un Financiamiento del Programa «Financiamiento Tú Puedes Guanajuato» y haber cubierto al 100% cien por ciento las obligaciones de pago derivadas del mismo, a más tardar dentro de los 3 tres meses siguientes al vencimiento del plazo de pago otorgado.

Recepción de solicitudes

Artículo 18. La recepción de las solicitudes de Financiamientos y demás requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, será a través de las Sucursales detalladas a continuación:

- I. **Sucursal Celaya**, con domicilio en Calle Manuel Doblado número 102, segundo piso, zona centro, Celaya, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Celaya, Cortazar, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán, Comonfort, Jaral del Progreso, Salvatierra y Tarimoro;
- II. **Sucursal Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional**, con domicilio en calle Querétaro, número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende, San Felipe, San Diego de la Unión y Ocampo;
- III. **Sucursal Irapuato**, con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Irapuato, Valle de Santiago, Salamanca, Cuerámbaro, Pénjamo, Huanímaro, Abasolo y Pueblo Nuevo;
- IV. **Sucursal León**, con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa número 3201, oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de León, Manuel Doblado, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón;
- V. **Sucursal Moroleón**, con domicilio en calle Prolongación América número 855, tercer piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Moroleón, Uriangato, Yuriria, Acámbaro, Tarandacuao y Santiago Maravatío;
- VI. **Sucursal San José de Iturbide**, con domicilio en Plaza Principal número 7, interior 1, zona centro, San José de Iturbide, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de San José de Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Doctor Mora, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea y Victoria; y

- VII. Sucursal Silao**, con domicilio en Avenida Mineral de Valenciana sin número, colonia Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Guanajuato, Silao de la Victoria y Romita.

Las Personas solicitantes también podrán presentar de manera preliminar la documental requerida a través de los medios electrónicos que establezca y dé a conocer la Financiera.

El personal de las Sucursales proporcionará información sobre las características del Financiamiento y de los requisitos necesarios a las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.

Procedimiento de acceso

Artículo 19. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias del Programa, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. La Persona solicitante deberá presentar su solicitud y demás documentación requerida, en las Sucursales señaladas en el artículo que antecede;
- II. El personal de la Sucursal que reciba la solicitud cotejará los documentos que se reciban en copia simple o los presentados en formato digital contra los originales, devolviendo estos últimos a la Persona solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos;
- III. De cada solicitud recibida las sucursales verificarán que se encuentren debidamente integradas y conformarán un expediente único al que le asignarán el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos de la Persona solicitante dentro del sistema en uso;
- IV. Las Sucursales verificarán que las referencias personales de la Persona solicitante sean favorables, así como comprobar que no tengan reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera. De igual manera, verificarán en el sistema respectivo de la Financiera, que la Persona solicitante haya cumplido al 100% cien por ciento con sus obligaciones de pago derivadas del Financiamiento otorgado en el Programa «Financiamiento Tú Puedes Guanajuato»;

De resultar desfavorables las referencias, tener reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera o adeudar obligaciones de pago del Financiamiento otorgado en el Programa «Financiamiento Tú Puedes Guanajuato», rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;

- V. Las Sucursales se encargarán de estructurar la propuesta del Financiamiento, realizar la captura en el sistema y turnar al Comité de Financiamientos, a través de la Subdirección de Financiamientos, los expedientes de las solicitudes que hayan aceptado;

- VI. Con independencia de lo anterior, la Financiera podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información y documentación proporcionada por la Persona solicitante;
- VII. El Comité de Financiamientos analizará los expedientes que le sean turnados y verificará que cumplan con lo señalado en presentes Reglas de Operación, a efecto de presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno;
- VIII. Las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno respecto de las solicitudes de Financiamientos, serán comunicadas a la Persona solicitante por conducto de las Sucursales. En caso de negativa, deberá hacerse saber a la Persona solicitante las razones del rechazo a su solicitud de Financiamiento;
- IX. Una vez autorizado el otorgamiento del Financiamiento por la Junta de Gobierno, la Subdirección de Financiamientos coordinará el proceso para su entrega. Este proceso comprende la firma del pagaré y demás documentos necesarios para la formalización y entrega del Financiamiento, tanto de la Persona acreditada y de las Personas obligadas solidarias o avales. El acto de firma del pagaré se llevará a cabo a través de las Sucursales, donde también se informará a la Persona acreditada sobre el monto autorizado, así como el lugar, calendario y forma de pago del Financiamiento obtenido.

Criterios de elegibilidad

Artículo 20. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento e importe de los Financiamientos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. Tener entre 18 dieciocho y 70 setenta años de edad;
- IV. Se dará preferencia a las Personas solicitantes que habiten en localidades rurales, así como a mujeres, jóvenes en el rango de edad de 18 dieciocho a 30 treinta años y personas perteneciente a sectores vulnerables;
- V. Se dará preferencia a quienes cubrieron la totalidad de su adeudo de un Financiamiento del Programa «Financiamiento Tú Puedes Guanajuato» dentro del plazo otorgado; y
- VI. Quedarán excluidas de participar en el presente Programa:
 - a. El personal de la Financiera, así como las personas integrantes de la Junta de Gobierno, ya sean titulares o sus suplentes;
 - b. Las personas que sean acreditadas u obligadas solidarias o avales vigentes en cualquier otro Programa de la Financiera; y

- c. Las personas servidoras públicas de elección popular, las personas titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal.

Comisiones y costos

Artículo 21. Una vez autorizado el Financiamiento, para poder proceder con la formalización de su otorgamiento, a la Persona acreditada se le hará una retención del 3% tres por ciento sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos por operación de financiamiento.

La Subdirección de Financiamientos llevará un control sobre el monto retenido.

CAPITULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 22. El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4085» denominado «Financiamiento de Lealtad», mismo que forma parte del componente: S010.C08 «Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados» del Programa presupuestario S010 «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8 «Trabajo Decente y Desarrollo Económico».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Financiera conforme a las presentes Reglas de Operación.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Los métodos de comprobación del gasto incluyen la relación analítica de las Personas acreditadas del Programa, en la que se señale el importe del Financiamiento otorgado, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas de la Junta de Gobierno que autoricen los recursos otorgados al amparo del Programa. Asimismo, toda la documentación que integre al expediente generado con motivo del Financiamiento otorgado, el cual será resguardado por la unidad administrativa responsable del Programa.

La comprobación del gasto por parte de la Financiera, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

Asimismo, la financiera podrá verificar que el financiamiento cumpla con los destinos referidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación a través de visitas de inspección, o solicitando la entrega de facturas, fotografías o notas de remisión, entre otras.

Aplicación de pagos

Artículo 24. Cualquier pago efectuado por la Persona acreditada durante la vigencia de su Financiamiento, se aplicará en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales cuando apliquen;
- II. Intereses moratorios cuando apliquen;
- III. Intereses ordinarios; y
- IV. Capital.

Remisión de intereses moratorios

Artículo 25. Se autoriza la remisión del 50% cincuenta por ciento de los intereses moratorios generados, cuando la Persona acreditada o la Persona obligada solidaria y aval, paguen en una sola exhibición la totalidad de las amortizaciones vencidas de capital e intereses ordinarios.

Para acceder a este beneficio la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Financiera. Una vez recibida la solicitud, se le informará el monto total a pagar, que incluirá el porcentaje de los intereses moratorios no remitidos, junto con los datos de referencia necesarios para realizar el pago.

Pagos anticipados

Artículo 26. Los pagos anticipados que realice la Persona acreditada se aplicarán invariablemente al capital sin sanción alguna. En este caso, se reducirá el plazo para la liquidación del Financiamiento y el monto del interés a pagar.

Cobranza y recuperación

Artículo 27. La cobranza y recuperación de los Financiamientos otorgados al amparo del presente Programa, se sujetará a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

Reestructuras

Artículo 28. La reestructura de los Financiamientos otorgados, en caso de que la Persona acreditada no pueda cubrir sus pagos, deberá sujetarse a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

Renovación del Financiamiento

Artículo 29. Las Personas acreditadas que hayan pagado en tiempo y forma al menos el 50% cincuenta por ciento de sus amortizaciones y se encuentren dadas de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán renovar por una sola ocasión el monto de su Financiamiento hasta el máximo establecido en el artículo 15, fracción I, de las presentes

Reglas de Operación. Del importe del nuevo Financiamiento, se descontará el importe del saldo insoluto que resta por pagar del primer Financiamiento.

En este supuesto, la tasa de interés ordinario será del 9.84% nueve punto ochenta y cuatro por ciento anual fija sobre saldos insolutos.

Para la renovación del Financiamiento, deberá atenderse a los requisitos y procedimiento de acceso previstos en las presentes Reglas de Operación, adjuntando además la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 90 noventa días.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas acreditadas

Artículo 30. Son derechos de las Personas acreditadas:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento y beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. En caso de que la Persona acreditada no pueda o no sepa firmar, deberá estampar su huella digital en la documentación necesaria para recibir, en su caso, los Financiamientos del Programa. Además, otra persona firmará a su ruego. Esto será permitido únicamente en casos excepcionales;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona cuando no hablen el idioma español, tengan alguna discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las Personas solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las Personas acreditadas

Artículo 31. Son obligaciones de las Personas acreditadas:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;
- III. Conservar los documentos que acrediten la aplicación del Financiamiento a los conceptos del proyecto autorizado, durante un año a partir de su otorgamiento;
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras Personas solicitantes y acreditadas;
- VII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje del Financiamiento del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar el cobro de sus Financiamientos;
- VIII. Informar a la Financiera su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en los pagarés y demás documentos correspondientes, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación;
- X. Devolver el importe del Financiamiento otorgado y pagar los intereses generados de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y los términos pactados en el instrumento jurídico respectivo;

- XI. Permitir el acceso al personal de la Financiera para que practique las visitas necesarias para la inspección que refieren las presentes Reglas de Operación y en su caso, para la cobranza de adeudos; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 32. En caso de incumplimiento por parte de las Personas acreditadas a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de Financiamiento para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Suspensión del beneficio del otorgamiento del Financiamiento del Programa, así como de los demás apoyos o Financiamientos de otros Programas que opera la Financiera y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del Financiamiento otorgado, de conformidad a lo previsto en el pagaré y documentos suscritos por la Persona acreditada y por la Persona obligada solidaria y aval;
- III. Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona acreditada y la Financiera, esta realizará las acciones conducentes conforme a la legislación aplicable;
- IV. Para el caso de la fracción II del artículo anterior, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- V. Las personas servidoras públicas y las Personas acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 33. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de Financiamientos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como acreditada, no haya recibido el Financiamiento en el plazo establecido;
- II. Cuando una Persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Persona solicitante exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Sucursal donde se solicitó el Financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 34. La Financiera propiciará la participación de las Personas acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y Metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre personas, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACION E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 38. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato vigentes, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente

**CAPITULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS*****Transparencia***

Artículo 40. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion>

Datos personales

Artículo 41. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>

Procedimiento de denuncias

Artículo 42. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el ejercicio fiscal de 2025, ante la Financiera o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, a través de los siguientes medios:

I. Ante la Financiera:

- a)** Domicilio: En cualquiera de las Sucursales señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- b)** Correo electrónico: atenciontupuedes@guanajuato.gob.mx
- c)** Teléfono: 477 148 12 42.

II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía:

- a)** Domicilio: Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
- b)** Correo electrónico: buzon-oic-sdes@guanajuato.gob.mx.
- c)** Teléfono: 462 6074542 extensión 5757.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 43. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion>

Aplicación imparcial de recursos públicos

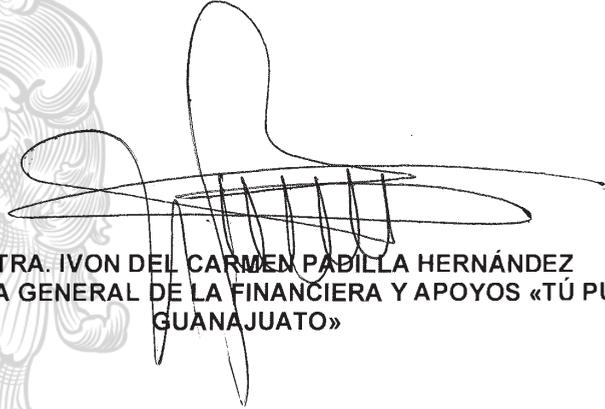
Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

Vigencia

Artículo Único. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 22 días de enero de 2025.



MTRA. IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES
GUANAJUATO»



Anexo I. Metodología del Marco Lógico del Programa «QC4085 Financiamiento de Lealtad»

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional	Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y la Secretaría de Economía	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	Sistema de Cuentas Nacionales de México	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente.
		Aportación del PIB terciario al total nacional	Sistema de Cuentas Nacionales de México	Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MIPYMES en el país y en Guanajuato.
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado.	Número de Unidades económicas beneficiadas con esquemas de financiamiento	Padrón de unidades económicas beneficiadas	Condiciones macroeconómicas estables.
Componente	C1. Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados	Porcentaje de financiamientos otorgados	Bases de datos de personas beneficiadas de financiamientos otorgados	Las unidades económicas se interesan en los beneficios que otorga el programa
Actividad	A1. Recepción de Solicitud y documentación señaladas en Reglas de Operación A2. Validación de documentos A3. Integración de Expediente A4. Verificación de referencias A5. Los expedientes aceptados son turnados al Comité de Financiamiento A6. Análisis de viabilidad y Monto a Financiar A7. Informar a la persona la resolución a su solicitud	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable del Programa	Existen personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención de esquemas de financiamiento
		Porcentaje de avance financiero del Proceso/Proyecto	Cuenta Pública / Información Financiera: Procesos y Proyectos de Inversión	



SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO LEALTAD

Folio

Versión del formato v.1

ANEXO II

1. MONTO DE FINANCIAMIENTO:

*Monto solicitado \$	Plazo de hasta 24 meses	Renovación del Financiamiento de "Lealtad": <input type="checkbox"/> Primera ocasión <input type="checkbox"/> Renovación: Tener cubierto con el 50% de las amortizaciones del financiamiento vigente.	Valor del proyecto de Inversión o del plan de negocio: \$
----------------------	-------------------------	---	---

2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:

Capital de trabajo (Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 tres meses) <input type="checkbox"/>	Activo Fijo (Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte o equipamiento para la actividad del negocio). <input type="checkbox"/>	Ambos destinos <input type="checkbox"/>
--	---	--

3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE/PERSONA FÍSICA:

* Nombre(s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:		
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.:	Fecha de nacimiento(dd/mm/aa):	Estado de nacimiento:	Edad:
Domicilio particular (calle):	Número exterior:	Número interior:	Colonia, fraccionamiento o comunidad:	
Municipio:	Código postal:	Tiempo de residencia (años y meses):	* Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
Teléfono de casa (no celular):	Teléfono de negocio:	Teléfono celular:	Correo electrónico:	
* Tipo de vivienda (en donde vive): Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/>			* Escolaridad: Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/>	
* Posición en la Familia: Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		* ¿Es sostén de la Familia?: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	* Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>	
* Régimen conyugal: Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separación de bienes <input type="checkbox"/>		Datos del cónyuge de la persona solicitante o del Representante Legal Nombre completo: * Teléfono celular: * Correo electrónico:		

4. REFERENCIAS PERSONALES (no familiares) :

* Nombre (referencia personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (referencia personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

5. PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEBE MANIFESTAR SI SE ENCUENTRA O NO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

¿Actualmente es acreditado en otro financiamiento en esta Institución?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Actualmente es obligado solidario o aval en otro financiamiento en esta Institución?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Actualmente es persona servidora pública de elección popular, titular, personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿En caso de ser acreedor al financiamiento solicitado, acepta recibir por parte de la a la Financiera y apoyos "Tú puedes Guanajuato" notificaciones relacionadas con su crédito vía correo electrónico, vía telefónica o por medio de las herramientas tecnológicas que esta Institución desarrolle para el objeto del programa de financiamientos?	Acepto <input type="checkbox"/>	No acepto <input type="checkbox"/>

6. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA O AVAL 1:

* Nombre (s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:	* R.F.C. (con homoclave):			
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Edad	* Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	* Parentesco (con el solicitante):	* Tiempo de conocerlo (años):	* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* Dependientes económicos:
* Domicilio particular (calle):	Número exterior:	Número interior:	* Colonia/comunidad:		* Municipio:	
* Estado:	* Teléfono celular:	* C.P.:	* Tipo de vivienda (en donde vive): Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/>		* Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>	
* Ocupación:	* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	* Ingresos: \$	* Concepto de otros ingresos comprobables: Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>			
* Domicilio de trabajo o negocio:	Número exterior:	Número interior:	* Colonia:	* Municipio:	* Estado:	* C.P.:
Datos del cónyuge de la persona obligada solidaria o aval:						
* Nombre:	Teléfono celular:			Correo electrónico:		

7. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA O AVAL 2:

* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:		* R.F.C. (con homoclave):	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		Edad	* Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	* Parentesco (con el solicitante):	* Tiempo de conocerlo (años):	* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* Dependientes económicos:
* Domicilio particular (calle):			Número exterior:	Número Interior:	* Colonia/comunidad:	* Municipio:	
* Estado:	* Teléfono celular:	* C.P.:	* Tipo de vivienda (en donde vive): Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/>			* Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	* Concepto de otros ingresos comprobables: Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		
* Domicilio de trabajo o negocio:		Número exterior:	Número Interior:	* Colonia:	* Municipio:	* Estado:	* C.P.:
Datos del cónyuge de la persona obligada solidaria o aval:							
* Nombre:				Teléfono celular:		Correo electrónico:	

8. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con fundamento en los artículos 34, 36 al 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que usted puede consultar en cualquier momento nuestros Avisos de Privacidad en nuestras sucursales, así como en los siguientes enlaces electrónicos:
<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>

9. DECLARACIÓN Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 253 del código Penal del Estado de Guanajuato.

Nombre		Firma o huella	
Nombre y firma de la persona solicitante (en caso de no saber firmar plasmese solamente su huella dactilar)			
Nombre		Firma	
A ruego del señor/a _____ (quien no sabe firmar) y se identifica con la identificación _____ quien manifiesta no saber firmar y así se observa en su identificación, lo hace en su nombre el señor/a _____, quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de lo que se está celebrando.			
Nombre persona obligada solidaria/aval 1		Firma persona obligada solidaria/aval 1	
Nombre y firma de la persona obligada solidaria/aval 1 (persona referida en el punto 6)			
Nombre persona obligada solidaria/aval 2		Firma persona obligada solidaria/aval 2	
Nombre y firma de la persona obligada solidaria/aval 2 (persona referida en el punto 7)			
Nombre y firma		Nombre y Firma	
Especialista en crédito de la Financiera		Jefe de Sucursal de la Financiera	
Nombre y firma de las personas servidoras públicas de la Financiera y Apoyos Tú Puedes Guanajuato			

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL.

El presente Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre personas, garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.
 La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad es, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"

Anexo III

FORMATO DE PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO "LEALTAD"

Instrucción de llenado: Capturar los datos solicitados en las celdas blancas.

Nombre(s)		Apellido paterno		Apellido materno		Fecha del presupuesto	
Nombre de la empresa o negocio:							
Producto o servicio que elabora:							
Realiza una lista de los materiales, insumos, mobiliario o equipo de transportes en que gastarás el financiamiento más su costo, puedes agregar las filas necesarias y asegurarte que las sumas den el total requerido:							
Descripción		Cantidad		Costo unitario		Costo total	
Mercancías o materiales:							
						\$ -	
Mobiliario y equipo:							
						\$ -	
						\$ -	
						\$ -	
Gastos fijos:							
						\$ -	
						\$ -	
						\$ -	
Gastos administrativos:							
						\$ -	
						\$ -	
Notas:				Total		\$ -	

Firma de la persona solicitante